

De: Garrigues Trabajo: Actualización normativa¹

Para: AEPIBAL Periodo: Comprendido entre el 06/09/2021 y el 10/09/2021¹

Nº	Órgano emisor	Fecha de publicación Boletín Oficial	Norma	Enlace a la norma
1	<p>Unión Europea (UE)</p> <hr/> <p>Comisión Europea</p>	06/09/2021	Reglamento Delegado (UE) 2021/1444 de la Comisión de 17 de junio de 2021 que completa la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a las normas aplicables a los puntos de recarga para autobuses eléctricos.	Ir al Reglamento
2	<p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)</p> <hr/> <p>Secretaría de Estado de Energía de España</p>	08/08/2021	<p>Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se convoca la segunda subasta para el otorgamiento del régimen económico de energías renovables al amparo de lo dispuesto en la Orden TED/1161/2020, de 4 de diciembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contenido de la propuesta de resolución publicada el 17/09/2021 se sometió a un análisis específico enviado a AEPIBAL en fecha 20/08/2021; • Nos remitimos a tal análisis, especificando en el presente informe únicamente las modificaciones 	Ir a la Resolución

¹ Seguimiento realizado hasta las 10:30 de la mañana del 11/09/2021.

			<p>introducidas con posterioridad al mencionado trámite de información pública.</p> <p><u>Modificaciones en el calendario de subasta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se produce un retraso en las fechas inicialmente previstas, quedando el siguiente calendario: <ul style="list-style-type: none"> ➤ La apertura de plazo para la entrega de la documentación para la precalificación y calificación se pospone al 13/09/2021; ➤ El cierre de plazo para la entrega de la documentación para la calificación y la precalificación se pospone al 07/10/2021; ➤ El cierre del plazo de subsanación de errores se pospone al 13/10/2021; ➤ El ensayo de subasta con los participantes calificados en la subasta se pospone al 15/10/2021; ➤ La prueba de acceso al sistema de subasta y firma electrónica se pospone al 18/10/2021; y, ➤ La fecha de celebración de la subasta se pospone al 19/10/2021. <p><u>Modificación en su exposición de motivos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se subraya que el hecho de que no se asigne la totalidad de la potencia establecida para cada reserva mínima, no supondrá la reducción del cupo de producto a subastar, manteniéndose dicha potencia en la subasta sin reserva tecnológica. <p><u>Modificación del tamaño máximo ofertado de un tramo indivisible</u></p>	
--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> • Se establece en 180 MW². <p><u>Modificaciones de los requisitos de titularidad para las instalaciones elegibles en el marco de la reserva mínima de generación distribuida con carácter local</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • De modo que el fomento de la participación ciudadana se traduce en el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos respecto a la forma jurídica del titular: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Trátarse de una (i) cooperativa de carácter local, que tenga (ii) al menos diez cooperativistas; con domicilio fiscal situado en alguno de los términos municipales que: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se encuentren total o parcialmente localizados a una distancia inferior a 30 km del centro geométrico de los equipos generadores de la instalación; ➤ Trátarse de una administración o entidad pública local cuando la instalación se sitúe en el territorio de su competencia; o, ➤ Trátarse de una sociedad de capital, en la que al menos (i) un 25% del capital social o el (ii) 25 % de la financiación necesaria para ejecutar el proyecto renovable, esté: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ostentado por un mínimo de 4 participantes de carácter local; ✓ Que podrán ser (i) personas físicas, (ii) administraciones locales, (iii) cooperativas, (iv) 	
--	--	--	--	--

² En la propuesta de resolución publicada el 17/09/2021, se establecía en 200 MW.

			<p>microempresas o (v) pequeñas y medianas empresas³;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Este requisito de cuatro participantes de carácter local, podrá ser sustituido por la participación de una cooperativa de carácter local con al menos cuatro cooperativistas de carácter local; ✓ Considerándose que tienen carácter local aquellos participantes empadronados o con domicilio fiscal situado en los términos municipales que se encuentren total o parcialmente localizados a una distancia inferior a 30 km del centro geométrico de los equipos generadores de la instalación. <p>➤ La participación en el capital social o en la financiación del proyecto se podrá producir mediante (i) «crowdfunding» o (ii) «crowdlending».</p> <p><u>Ampliación de las fechas límites relativas a las instalaciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la fecha límite de disponibilidad de la instalación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas de disponibilidad acelerada, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 30/09/2022. ➤ Para la fotovoltaica, se establece el: 	
--	--	--	---	--

³ Según la definición del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por la que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ 30/06/2023. ➤ Para la eólica terrestre, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 30/06/2024. ➤ Para la fotovoltaica de generación distribuida con carácter local, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 31/10/2023. • En cuanto a la fecha de expulsión del régimen económico de energías renovables: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas de disponibilidad acelerada, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 30/11/2022. ➤ Para la fotovoltaica, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 31/08/2023. ➤ Para la eólica terrestre, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 31/08/2024. ➤ Para la fotovoltaica de generación distribuida con carácter local, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 31/12/2023. • Finalmente, en lo relativo a la fecha de inicio del plazo máximo de entrega: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas de disponibilidad acelerada, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 31/01/2023. ➤ Para la fotovoltaica, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 31/10/2023. 	
--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la eólica terrestre, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 31/10/2024. ➤ Para la fotovoltaica de generación distribuida con carácter local, se establece el: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 28/02/2024. <p><u>Modificaciones en el contenido mínimo del plan estratégico, que se ha de presentar junto con la solicitud de inscripción en el Registro electrónico del régimen económico de energías renovables</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Su contenido mínimo se ha ampliado, siendo el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Descripción general de las inversiones a realizar. ➤ Estrategia de compras y contratación. ➤ Estimación del empleo directo e indirecto creado durante (i) el proceso de construcción y puesta en marcha de las instalaciones y (ii) durante la operación de las mismas, distinguiendo entre el ámbito local, regional o nacional. ➤ Oportunidades para la cadena de valor industrial local, regional, nacional y comunitaria. ➤ Estrategia de economía circular en relación con el tratamiento de los equipos al final de su vida útil. ➤ Análisis de la huella de carbono durante el ciclo de vida de las instalaciones, incluyendo fabricación y transporte de los equipos principales que las componen. 	
--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Buenas prácticas ambientales y sociales implementadas en la promoción, desarrollo, construcción y operación del proyecto. ➤ Estrategia de comunicación a fin de garantizar que la ciudadanía está informada sobre el proyecto, su impacto y los beneficios sociales, económicos y medioambientales que generará. ➤ Planteamiento del proyecto en relación con el fomento de la participación ciudadana con carácter local, indicando los objetivos que se fija en esta materia. <p><u>Modificación en el porcentaje de ajuste de mercado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones con capacidad de gestión (fotovoltaica y eólica terrestre): <ul style="list-style-type: none"> ➤ 0,25⁴. 	
3	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)	09/09/2021	<p>Abierto el plazo de Información pública sobre borrador de Directrices para la creación de Zonas de Bajas Emisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cumple así con el mandato que impone la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los municipios españoles de (i) más de 50.000 habitantes, (ii) los territorios insulares y los municipios de (iii) más de 20.000 habitantes que superen los valores límite de contaminantes regulados⁵. 	Ir a las Directrices

⁴ En la propuesta de resolución publicada el 17/09/2021, se fijaba en 0,15.

⁵ En el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 15 de la Ley de cambio climático y transición energética. • En el anexo I (relativo al catálogo de medidas contenidas de en las directrices) apartado D se abordan las propuestas para: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar el uso de modos de transporte privado eléctricos / de energías alternativas, incluyendo los puntos de recarga. • Las alegaciones podrán remitirse a la dirección de correo: bnz-sgalsi@miteco.es <ul style="list-style-type: none"> ➤ Indicando en el asunto: "<i>Borrador de Directrices para la creación de Zonas de Bajas Emisiones</i>". ✓ Hasta el 30/09/2021. 	
4	<p>Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa</p> <hr/> <p>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</p>	09/09/2021	<p>Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de agosto de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones eléctricas de baja tensión. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Parte 7-722: Requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales. Suministro del vehículo eléctrico. ✓ UNE-HD 60364-7-722:2016. 	Ir a la Resolución

ⁱ El contenido de esta publicación tiene un carácter meramente informativo y está actualizado a la fecha que consta en la misma. Parte de la información puede provenir de fuentes públicas y no estar completa, actualizada o ser precisa; la información pública o de terceros que hayamos usado no ha sido verificada por nosotros. Esta publicación no constituye asesoramiento legal y no debe ser tomado como tal. Debe recabar asesoramiento legal específico adaptado a sus

circunstancias particulares antes de tomar cualquier decisión basada en esta publicación, y los datos incluidos en esta publicación deben verificarse con sus circunstancias concretas en el momento que desee utilizarla o referirse a la misma.